



# ORDENANZA Nº 11674

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Declárase como obras del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1.810 para la Ciudad de Santa Fe, las Obras Hídricas contempladas en el Plan Director elaborado por el INA (Instituto Nacional del Agua).

**Art. 2º:** Otórgase carácter de Política de Estado la ejecución de las Obras Hídricas dispuestas en el Plan Director enunciado en el artículo precedente.

**Art. 3º:** Créase un fondo especial para dichas obras con:

- a. Aportes del Gobierno Nacional.
- b. Aportes del Gobierno Provincial.
- c. El 25 % de los fondos que el Municipio determine para obras públicas en cada presupuesto anual a partir del presupuesto 2.011 hasta que se concluyan la totalidad de las obras mencionadas en dicho Plan Director.
- d. Una suma equivalente al 100% de lo que se recaude por la aplicación de las multas por exceso de velocidad.
- e. Todo otro aporte que el Municipio estime conveniente.

**Art. 4º:** Créase una comisión permanente conformada por un representante de cada Bloque Legislativo en el Honorable Concejo Municipal y dos miembros por el Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar fondos ante los Gobiernos de la Provincia y la Nación.



# ORDENANZA Nº 11674

**Art. 5º:** Gestiónese ante el Superior Gobierno de la Provincia la suspensión temporaria de las obras de la Fábrica de Cultura y la recuperación de la Redonda y la remisión de esos fondos para la ejecución de obras hídricas contempladas en el Plan Director elaborado por el INA.

**Art. 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-**

**Presidente: Dr. José Manuel Corral**

**Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**